



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000358-00. ASIG. APOYO.-.MARTHA IRENE CORDOBA

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente dictamen de valoración de la necesidad de apoyo de la señora Marta Irene Córdoba. Sírvase proveer
Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1918

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2021-00358-00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso el doctor Iván Osorio Sabogal, designado como perito psiquiatra y su equipo interdisciplinario, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora MARTA IRENE CORDOBA, de conformidad con el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado de este, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Por otro lado, se glosa informe de visita social realizado por la asistente social adscrita a este Juzgado, al hogar de la señora MARTA IRENE CORDOBA, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora MARTA IRENE CORDOBA, allegado por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor Iván Osorio Sabogal.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000358-00. ASIG. APOYO.-.MARTHA IRENE CORDOBA

SEGUNDO.- CORRER traslado de la evaluación de necesidad de apoyo de la señora MARTA IRENE CORDOBA, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

TERCERO.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de visita social realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar de la señora MARTA IRENE CORDOBA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 183 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, noviembre 03 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6be7a0362886a60569938e8296f69e5aa7dc4b47ee03b36deb15a41e2fc6f53**

Documento generado en 02/11/2021 10:08:03 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000358-00. ASIG. APOYO.-.MARTHA IRENE CORDOBA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>